

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez el presente proceso, y se informa lo siguiente:

La EPS SALUDTOTAL remitió correos para recibir notificaciones.

La EPS SALUDTOTAL presentó poder otorgado a la Dra. NATALIA VALLEJO SÁNCHEZ, para que la representar judicialmente en este proceso a dicha entidad.

Sírvase proveer.

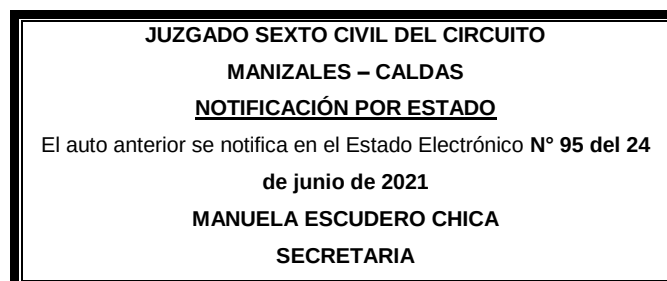
Manizales, junio 23 de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA promovida por la señora MAGNOLIA OSORIO GÓMEZ y otros, contra SALUDTOTAL EPS y la CLÍNICA VERSALLES S.A, se **RECONOCE** personería jurídica a la Dra. NATHALIA VALLEJO SÁNCHEZ, abogada en ejercicio y portadora de la T. P. No. 295.040 del C. S. de la J para representar a la demandada SALUDTOTAL EPS en este trámite, según el poder conferido y demás facultades previstas en el artículo 77 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ



Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57eb220ba678831af4df37b4de3ce3350b4aac53b5b84ae3ed08db884ef71567

Documento generado en 23/06/2021 03:13:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>